

Segundo.—La composición resultante del centro será la siguiente:

Denominación: «Centro de Estudios A.T.».

Domicilio: Calle Saavedra, número 7.

Localidad: Gijón.

Provincia: Asturias.

Titular: Arsenio Toral Prieto.

Enseñanzas autorizadas: Cuatro ciclos formativos de Grado Superior de la Familia Profesional de «Administración y Gestión», con capacidad para 120 puestos escolares en presencia simultánea.

Capacidad: 120 puestos escolares.

Tercero.—Provisionalmente, y en tanto no se implanten las nuevas enseñanzas que por la presente se autorizan, podrá el Centro impartir las siguientes enseñanzas:

Formación Profesional de Segundo Grado:

Rama: Administrativa y Comercial, Especialidad Informática de Gestión.

Cuarto.—Antes del inicio de las actividades lectivas correspondientes a los ciclos formativos que se autorizan, la Inspección Técnica de Educación de la Dirección Provincial de Asturias elevará informe a la Dirección General de Centros Escolares sobre:

a) Titulación de los Profesores que impartirán docencia en el Centro, que deberá ser acorde con lo que disponga la norma que apruebe el título y enseñanzas mínimas de los ciclos formativos de que se trate.

b) Equipamiento didáctico del Centro, de acuerdo igualmente con lo que se disponga en la norma a la que se refiere la letra anterior.

Contra la presente Orden podrá el interesado interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la presente Orden.

Lo que le comunico para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

11293 *ORDEN de 18 de marzo de 1994 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro extranjero «International School of Cartagena» de Cartagena (Murcia).*

Examinado el expediente presentado por «International School of Cartagena, Sociedad Anónima» en solicitud de autorización para apertura y funcionamiento del centro extranjero «International School of Cartagena» de Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio) y Ordenes de 30 de marzo de 1988, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros no universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril) y de 27 de enero de 1989, sobre equivalencias de los estudios del sistema educativo de los Estados Unidos de América («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), previo informe favorable del Servicio de Inspección Técnica de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al centro extranjero «International School of Cartagena» de Cartagena (Murcia) para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo de los Estados Unidos de América y de lengua y cultura españolas a alumnos españoles y extranjeros en los niveles educativos de Kindergarten y Elementary School (hasta 7.º grado inclusive) a alumnos españoles y extranjeros, quedando clasificado el centro conforme a los datos que se indican a continuación:

«International School of Cartagena, Sociedad Anónima».

Denominación: «International School of Cartagena».

Localización geográfica:

Provincia: Murcia.

Municipio: Cartagena.

Localidad: Cartagena.

Domicilio: Urbanización Bella Luz, La Manga-Club, Los Belones, Condominio C-4.

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanzas del sistema educativo de los Estados Unidos de América y de lengua y cultura españolas a alumnos españoles y extranjeros.

Niveles educativos: Kindergarten y Elementary School (hasta 7.º inclusive).

Número de puestos escolares: 30.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de marzo de 1994.

SUAREZ PERTIERRA

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

11294 *ORDEN de 18 de marzo de 1994 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro extranjero «El Limonar International School» de Santo Angel (Murcia).*

Examinado el expediente presentado por «El Limonar International School, Sociedad Limitada» en solicitud de autorización para apertura y funcionamiento del centro extranjero «El Limonar International School» de Santo Angel (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio) y Orden de 30 de marzo de 1988, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), previo informe favorable del Servicio de Inspección Técnica de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al centro extranjero «El Limonar International School» de Santo Angel (Murcia) para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo de los Estados Unidos de América y de lengua y cultura españolas a alumnos españoles y extranjeros en los niveles educativos de Kindergarten y Elementary School (hasta 2.º grado inclusive), quedando clasificado el centro conforme a los datos que se indican a continuación:

Titular: «El Limonar International School, Sociedad Limitada».

Denominación: «El Limonar International School».

Localización geográfica:

Provincia: Murcia.

Municipio: Santo Angel.

Localidad: Santo Angel.

Domicilio: Calle General Sanjurjo, 2.

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanzas del sistema educativo de los Estados Unidos de América y de lengua y cultura españolas a alumnos españoles y extranjeros.

Niveles educativos: Kindergarten y Elementary School (hasta 2.º inclusive).

Número de puestos escolares: 190.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de marzo de 1994.

SUAREZ PERTIERRA

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

11295 *RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al anexo al convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Cataluña, para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1994.*

Suscrito con fecha 23 de diciembre de 1993 el anexo al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Cataluña para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1994,

Esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del anexo que se adjunta.

Madrid, 29 de abril de 1994.—El Director general, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.